

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.*

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil I (1) .....	Madrid.
Posadas .....	Sevilla.
Barcelona Mercantil II-A (2) .....	Barcelona.
Barcelona Mercantil II-B (2) .....	Barcelona.
Zaragoza número 1-I .....	Zaragoza.
Colmenar Viejo .....	Madrid.
Andújar .....	Granada.
Manacor .....	Palma.
Manzanares .....	Albacete.
Lorca .....	Albacete.
Alberique .....	Valencia.
Torrijos .....	Madrid.
Aracena .....	Sevilla.
Olmedo .....	Valladolid.
Bujalance .....	Sevilla.
Luarca .....	Oviedo.
Calahorra .....	Burgos.
Lucena del Cid .....	Valencia.
Ugijar .....	Granada.
Monforte de Lemos .....	Coruña.
Belmonte (Oviedo) .....	Oviedo.
Atienza .....	Madrid.
Cervera del Río Alhama .....	Burgos.
Mora de Rubielos .....	Zaragoza.
Aliago .....	Zaragoza.

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo ministerial de 7 de octubre de 1966 y Resolución de este Centro de 21 de febrero de 1967, el Registro Mercantil de Madrid quedará servido por tres titulares —con las denominaciones de I, II y II—, en el régimen de división personal y con aplicación de lo establecido en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a terceras partes, por lo que respecta a su funcionamiento interno.

(2) En virtud de Acuerdo ministerial de 9 de febrero de 1967, se anuncia en régimen de división personal, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, en lo que respecta al régimen interno de los dos Registros de Barcelona Mercantil II entre sí y en sus relaciones con el de Barcelona Mercantil I.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se publican los programas y distribución de los ejercicios por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.*

Se dispone que los programas y distribución de los ejercicios por los que han de regirse las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada serán los que se publican a continuación de la presente Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

NIETO

#### PROGRAMAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENCIÓN DE LA ARMADA

##### DERECHO CIVIL (1.º)

1. El Derecho civil. Concepto y naturaleza.
2. El Código Civil español y disposiciones complementarias
3. La norma jurídica. Concepto, naturaleza y clases.
4. Las fuentes del Derecho civil.
5. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas.
6. La eficacia de las normas jurídicas.—La relación jurídica. El derecho subjetivo.—El supuesto derecho.
7. Límites de la eficacia de las normas jurídicas en el tiempo.
8. Límites de la eficacia de las normas jurídicas en el espacio.
9. El sujeto de la relación jurídica.—Modalidades.—La persona y la personalidad—Capacidad jurídica y de obrar.
10. Comienzo y fin de la personalidad individual.
11. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar.
12. La persona jurídica.—Concepto y naturaleza.
13. El derecho de cosas y los Derechos Reales.
14. El dominio.
15. Derechos Reales restringidos: a) De goce.
16. Derechos Reales restringidos: b) De garantía, c) De adquisición.
17. La relación jurídica y el derecho de crédito.—El derecho de obligaciones y el concepto de obligación.
18. Fuentes de las obligaciones.
19. Clases de las obligaciones: a) Por razón del vínculo. b) En atención a los sujetos, c) Por razón de su objeto.
20. Extinción de las obligaciones.—El pago.
21. Imposibilidad de cumplimiento, remisión, confusión, compensación y novación.
22. Incumplimiento de las obligaciones.
23. Garantías del derecho de crédito.
24. El contrato.—Concepto y clases.
25. El objeto, la causa y la forma de los contratos.
26. Preparación y perfección del contrato.
27. La interpretación y eficacia del contrato.
28. Ineficacia e incumplimiento de los contratos.

##### HACIENDA PÚBLICA

1. Concepto y contenido de la Hacienda Pública.
2. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — I. Teorías clásicas.
3. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — II. Teorías económicas modernas.
4. La fundamentación científica de la Hacienda Pública. — III. Teorías sociológicas y políticas.
5. Los ingresos públicos: conceptos y clasificaciones.—Consideración especial de los ingresos no derivados del impuesto.
6. El impuesto como ingreso público.
7. La distribución técnica del impuesto.
8. La distribución formal del impuesto.
9. La distribución económica del impuesto. Evasión y percepción.
10. La distribución económica del impuesto. Traslación, incidencia y difusión. Amortización del impuesto.
11. Teoría general de los impuestos de producto.
12. Teoría general de los impuestos sobre la renta.
13. Teoría general de la imposición sobre el patrimonio.

14. Fundamentación teórica y práctica de la progresividad impositiva.
15. Teoría general de los impuestos sobre el consumo.
16. Teoría general de los impuestos sobre la circulación de bienes.
17. Teoría general de los impuestos sobre el tráfico de comercio exterior.
18. Los ingresos públicos extraordinarios: concepto y evolución histórica de los empréstitos forzosos y de la deuda pública.
19. Los problemas técnicos de la emisión, amortización y conversión de la deuda pública.
20. La deuda pública en España.—Las cedulas para inversión.
21. Tasas y exacciones parafiscales.
22. Los gastos públicos: concepto, clasificaciones y efectos sobre la producción y distribución de la riqueza.
23. La evolución en la política de los gastos públicos. Los límites teóricos de la expansión del gasto público.
24. El plan financiero del Estado: concepto y clasificaciones del Presupuesto.
25. El equilibrio presupuestario.—Planteamiento clásico y doctrinas actuales.

## CONTABILIDAD GENERAL

1. La Contabilidad: su concepto.—La Contabilidad como ciencia y la técnica contable.
2. Evolución histórica de la Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.
3. Teoría general del funcionamiento de las cuentas.—Cuentas integrales y cuentas diferenciales.
4. Cuentas administrativas y cuentas especulativas. La regularización de cuentas.
5. Análisis del capital y de las demás fuentes de financiación.
6. Cuentas de mercaderías y valores inmovilizados.
7. Sistemas de amortización del inmovilizado.
8. Cuentas en moneda extranjera.
9. Los libros de contabilidad.—Estudio jurídico y contable.
10. El inventario.—Criterios de valoración de bienes y de valoración de la Empresa.
11. Balance de comprobación y balance de saldos. El balance de situación.
12. Análisis de balances.
13. La contabilidad de las Sociedades de responsabilidad limitada.
14. La contabilidad de las Sociedades colectivas y comanditarias.
15. La contabilidad de las Sociedades anónimas.
16. La contabilidad de las Empresas de transportes, con especial referencia a las Empresas navieras.
17. Estudio contable de la liquidación, disolución, fusión y transformación de Empresas.
18. La contabilidad industrial. Cuentas representativas del proceso de formación de costes.
19. La contabilidad en las crisis financieras de los comerciantes y de las Compañías mercantiles.
20. Verificación de contabilidades e investigación de fraudes.

## DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

1. Ciencia política. Derecho político.
2. La Sociología. La Sociedad. Teoría de los grupos sociales.
3. La Sociedad y el Estado. Diferencias y relaciones.
4. Caracteres específicos del Estado moderno. Diferencias entre el Estado y las formas históricas de organización política.
5. El territorio y la población.
6. El Poder y la soberanía.
7. Las formas de Estado. Las formas de Gobierno.
8. Teoría general de la representación política.
9. Sucesos históricos que determinan las fórmulas constitucionales españolas en el siglo XIX.
10. La organización política del Estado español.
11. La ONU y otras Organizaciones políticas supraestatales.
12. La Administración y el Derecho administrativo. Conceptos.
13. Las fuentes del Derecho administrativo.
14. La interpretación de la Ley administrativa.
15. La personalidad jurídica de la Administración.
16. El acto administrativo.
17. Vicios de los actos administrativos. Suspensión y revisión de oficio de los actos administrativos.
18. Formas de la actividad administrativa. El fomento y sus medios.
19. La policía administrativa y sus medios.
20. El servicio público.—Formas de gestión.—Nacionalización y estatificación.
21. La actividad económica y mercantil de la Administración.
22. La intervención del Estado en la industria. Las industrias de interés militar.
23. La expropiación forzosa e instituciones afines. El problema de los interdictos.
24. Limitaciones de la propiedad privada en interés público. Las servidumbres públicas.
25. Régimen patrimonial de la Administración.
26. El régimen de puertos y zona marítimo-terrestre.
27. Los principios jurídicos de la organización administrativa española.—La delegación y la desconcentración de funciones.
28. La Jefatura del Estado.—La Presidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.
29. Los Ministerios civiles.
30. La Administración militar.

31. La Administración local.—Las Diputaciones provinciales.
32. La Administración local.—El Municipio.
33. Administraciones institucionales.—Clases de Entidades institucionales.
34. La Administración consultiva.
35. Los funcionarios públicos.
36. La retribución de los funcionarios públicos.—Especial referencia a la retribución de los funcionarios militares.
37. Las clases pasivas.
38. La responsabilidad de la Administración.—Las indemnizaciones por daños de guerra.

## DERECHO MERCANTIL

1. Teorías sobre el concepto de Derecho mercantil.
2. Los actos de comercio.
3. El comerciante individual.
4. Los auxiliares del comerciante.
5. Las Compañías mercantiles.
6. El Registro Mercantil.
7. Las Bolsas de Comercio.
8. Las Instituciones de crédito.
9. Los Bancos.
10. Los títulos valores.
11. El contrato de cambio.
12. Teoría general de los contratos mercantiles.
13. El contrato de cuenta corriente.
14. El contrato de compraventa.
15. El riesgo imprevisible.
16. El contrato de préstamo.
17. El contrato de seguro.
18. En contrato de transporte terrestre.
19. El contrato de depósito.
20. Régimen jurídico de las crisis financieras de los comerciantes y de las Compañías mercantiles.

## ECONOMÍA POLÍTICA

1. Consideración científica de la vida económica. Economía positiva y economía normativa.
2. Referencia a las principales doctrinas económicas.
3. Los diferentes sistemas económicos.
4. Producto, renta y gasto nacional.
5. El sistema de contabilidad nacional de la O. C. D. E.—El sistema «input-output».—El sistema de flujos monetarios y crediticios.
6. El equilibrio del consumidor. La función de demanda.
7. El equilibrio de la Empresa. La función de oferta.
8. El mercado.—Mercado de competencia.
9. El mercado de monopolio.—Los mercados imperfectos.
10. La determinación del precio de los factores de la producción. La renta de la tierra.
11. El salario.
12. Capital e intereses.
13. El beneficio de la Empresa.
14. La función del consumo y el ahorro.—Las funciones del consumo e inversión.
15. Las fluctuaciones en el tiempo de la renta nacional.
16. El dinero.—El sistema bancario.
17. La variación del nivel de precios a lo largo del tiempo.
18. La balanza de pagos internacionales.—El tipo de cambio exterior.
19. El comercio internacional: teorías.—Los fundamentos de la integración económica.
20. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.
21. La economía de guerra.

## DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Actitud del Estado ante el hecho laboral.—Derecho del trabajo.
2. Fuentes del Derecho del trabajo.
3. Derecho internacional del trabajo.
4. Organización central y provincial del Ministerio de Trabajo.
5. Inspección de trabajo.—Inspección especial de Centros regidos o administrados por el Estado.
6. Jurisdicción del trabajo.
7. El Sindicato.—Organización Sindical española.
8. El contrato de trabajo y sus elementos.
9. Contenidos y efectos del contrato de trabajo.
10. Duración, suspensión y resolución del contrato de trabajo.
11. Contratos especiales de trabajo.
12. El salario y su protección por el Estado.
13. Los Convenios colectivos de trabajo.
14. Conflictos laborales.—Arbitrajes.—Intervención del Estado.
15. El trabajo en los Establecimientos militares.
16. La Seguridad Social.
17. La Seguridad Social en las Fuerzas Armadas.
18. El Seguro de Accidentes de Trabajo.
19. El Seguro de Enfermedad.
20. El Mutualismo Laboral.—Las Cooperativas.
21. La acción social en los Ministerios militares.

## DERECHO TRIBUTARIO

1. El Derecho financiero y el Derecho tributario.
2. Las Leyes tributarias: su eficacia e interpretación.
3. La relación jurídico-tributaria: concepto y naturaleza.

4. Los sujetos de la relación jurídico-tributaria.
5. Objeto de la relación jurídico-tributaria.
6. Extinción y garantías de la deuda tributaria.
7. Las evasiones tributarias.
8. Las infracciones fiscales.
9. El sistema tributario español: sus características principales.
10. La contribución territorial rústica y pecuaria.
11. La contribución territorial urbana.
12. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.
13. El impuesto sobre las rentas del capital.
14. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
15. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.
16. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas. Consideración especial de su progresividad.
17. El impuesto general sobre sucesiones.
18. El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales, «inter vivos» y actos jurídicos documentados.
19. El impuesto general sobre tráfico de Empresas. Su aplicación en los contratos del Estado.
20. Los impuestos sobre el lujo.
21. Régimen fiscal del comercio exterior.
22. Los llamados impuestos especiales.
23. Concierto de contribuciones y regímenes especiales de Alava y Navarra.

## DERECHO CIVIL (2.º)

1. Contratos de compraventa.
2. Contratos de cesión, permuta y donación.
3. Contratos de arrendamiento.
4. Contratos de comodato, precario y mutuo.
5. Contratos de Empresa, edición y transporte.
6. Contratos de mandato y corretaje.
7. Contrato de Sociedad civil.
8. Contratos de custodia y depósito.
9. Contratos aleatorios.
10. Contrato de fianza.
11. Derecho de familia.—El matrimonio como constitutivo de la familia.
12. Efectos del matrimonio.
13. Regímenes patrimoniales del matrimonio.
14. Donaciones por razón de matrimonio.—Dote.—Bienes parafernales.
15. Sociedad paterno-filial. — Legitimación y reconocimiento. Adopción.
16. Tutela.
17. Derecho de sucesiones.—Sucesión «mortis causa».
18. Especies, fundamento y efectos de las reservas.
19. Participación de la herencia.—Naturaleza, reglas y efectos.
20. El testamento en general.—Requisitos para su validez.
21. Testamento abierto, cerrado y ológrafo.
22. Testamentos especiales y excepcionales.
23. Institución de herederos.—Sustituciones hereditarias.
24. Sucesión forzosa.—La legítima y la mejora.
25. Desheredación.—Preterición y legados.
26. Sucesión intestada.—Sucesión contractual.

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El contrato civil y el contrato administrativo.—Analogías y diferencias.
2. Ambito de aplicación de las normas sobre contratación administrativa.
3. Requisitos de los contratos administrativos.—I. Capacidad de la Administración y de los particulares.
4. Requisitos de los contratos administrativos.—II. El consentimiento, el objeto y la causa.
5. La generación del contrato.—El proyecto y el pliego de condiciones legales y económico-administrativas.
6. Formas de designación del contratista.—I. La Subasta.
7. Formas de designación del contratista.—II. Excepciones a la subasta.
8. Proceso para la determinación del contratista.—I. Publicación de la oferta y propuesta de adhesión.
9. Proceso para la determinación del contratista.—II. La licitación.—Constitución y actuación de la Mesa.—La adjudicación provisional.
10. La adjudicación definitiva.
11. La publicidad final y la formalización del contrato.
12. Las garantías de la contratación.
13. La ejecución del contrato.
14. La interpretación del contrato.
15. Las modificaciones del contrato.
16. La extinción del contrato.—I. La recepción provisional y la recepción definitiva.
17. La extinción del contrato.—II. Formas anormales.
18. La rescisión, la nulidad y la anulabilidad del contrato.
19. La fiscalización administrativa.
20. La fiscalización jurisdiccional.
21. El contrato de la Marina con la Empresa Nacional «Bazán».
22. La contratación en los Organismos estatales autónomos.
23. Normas aplicables a los contratos celebrados entre diferentes Estados soberanos.

## ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

1. Concepto y contenido de la Administración económica.
2. La Hacienda Pública como órgano gestor de la Administración económica.
3. El control de la Administración económica.
4. El control económico de los órganos legislativos.
5. El control económico de los órganos administrativos.
6. El control económico de los órganos jurisdiccionales.
7. El Tribunal de Cuentas.—Carácter, naturaleza y organización.
8. Las funciones del Tribunal de Cuentas.
9. El control interno de la Administración.
10. La Intervención General de la Administración del Estado.
11. Las Intervenciones militares.
12. La contabilidad como sistema de control interno.
13. La Intervención como función pública.
14. Fiscalización previa del gasto.
15. Intervención formal y material del pago.
16. Intervención de la inversión.
17. La Inspección como forma de intervención.
18. La Intervención en los Organismos autónomos.
19. La ordenación del gasto y del pago.
20. La responsabilidad de las personas que participan en la Administración económica.

## DERECHO MARÍTIMO Y AÉREO

1. El Derecho marítimo.
2. La organización de la Marina Mercante.
3. Aduanas, sanidad exterior, practicaes.
4. Protección del Estado a la navegación y construcción naval.
5. Derecho marítimo internacional. Los espacios marítimos.
6. Ordenación jurídica de la navegación. Seguridad de la vida humana en el mar.
7. Regulación internacional de la guerra marítima.
8. Aspectos sustantivo y procesal del derecho de presas.
9. Régimen jurídico del buque.
10. El Capitán y la tripulación de los buques mercantes.
11. El naviero, los consignatarios y sus agentes.
12. Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes.
13. El contrato de fletamento.
14. El contrato de seguro marítimo.
15. Compraventas marítimas de mercancías.
16. Transportes marítimos especiales.
17. Averías. Derecho español y regulación internacional.
18. Acaecimientos en la mar.
19. Principios de Derecho aéreo. Soberanía del espacio aéreo.
20. Personal aeronáutico y régimen jurídico de la aeronave.
21. Contrato de transporte aéreo.
22. Contrato de seguro aéreo.
23. Tráfico aéreo.—Aeropuertos y aeródromos.
24. Policía de la circulación aérea. Sanciones. Jurisdicción aeronáutica.

## PROCEDIMIENTO Y PROCESO ADMINISTRATIVO

1. El procedimiento administrativo. Fundamentos jurídicos.
2. Conflictos de atribuciones y cuestiones de competencia.
3. La relación jurídico-administrativa procesal.
4. Fases del procedimiento administrativo.
5. Silencio administrativo. Caducidad del procedimiento.
6. La desconcentración de funciones en relación con los recursos administrativos.
7. Estudio especial de los recursos de alzada, reposición y súplica.
8. Declaración de lesividad y recurso de revisión.
9. Desviación de poder. Referencia a la legislación comparada.
10. Procedimientos administrativos especiales.
11. El procedimiento administrativo en los Ministerios militares.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa.
13. El objeto del recurso contencioso-administrativo.
14. Reglas procesales en el recurso contencioso-administrativo.
15. Procedimientos especiales en la vía contenciosa.
16. Régimen de recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa.
17. Ejecución de sentencias.
18. La jurisdicción económico-administrativa.
19. Reglas procesales en la jurisdicción económico-administrativa.
20. Impugnación de las resoluciones de los órganos económico-administrativos.
21. Procedimientos especiales en los delitos monetarios y de contrabando.

## CONTABILIDAD DEL ESTADO

1. Concepto y contenido de las contabilidad del Estado.
2. Evolución histórica de la contabilidad pública en España.
3. Integración de la contabilidad pública en la contabilidad nacional.
4. Propuestas recientes de sistemas de contabilidad pública. El estudio de Hicks, el «rapport» del Comité Crik y la propuesta de Mey.
5. La contabilidad preventiva. Funciones que comprende y órganos que la realizan.
6. El presupuesto: sus aspectos.

7. La técnica de la estructura presupuestaria.—La integración del presupuesto del sector público en el presupuesto económico.
8. Las Presupuestos Generales del Estado. Concepto legal.—Ejercicio económico.—Obligaciones y recursos que los constituyen. El equilibrio financiero.
9. Los Presupuestos Generales del Estado.—Formación. Estructura.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.
10. Alteraciones de los créditos legislativos.—Transferencias de fondos.—Anticipos de fondos.
11. Remanentes de créditos legislativos.—Créditos de calificada excepción.—Liquidación del Presupuesto.
12. El Presupuesto en los principales países extranjeros.
13. La contabilidad ejecutiva.—Funciones que comprende. Organos que la realizan. Disposiciones que la rigen.
14. La contabilidad de tesorería.
15. La contabilidad de gastos públicos.
16. La Cuenta General del Estado.
17. La contabilidad de los Organismos autónomos de la Administración del Estado.
18. La contabilidad en la Administración militar.
19. La contabilidad crítica.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS EJERCICIOS

La oposición deberá constar de tres ejercicios, distribuidos de la siguiente forma:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de seis horas, de tres temas de carácter general no ajenos a las materias que componen el segundo y tercer ejercicios, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por el Tribunal. Dichos temas tendrán una amplitud precisa para poner de relieve la formación de los opositores.

Este ejercicio se realizará en común por todos los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el tiempo máximo de ochenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

Derecho civil (1.º).  
Hacienda Pública.  
Contabilidad general.  
Derecho político y Derecho administrativo.  
Derecho mercantil.  
Economía política.  
Derecho del trabajo y Seguridad Social.  
Derecho tributario.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

Derecho civil (2.º).  
Contratación administrativa.  
Administración económica del Estado.  
Derecho marítimo y aéreo.  
Procedimiento y proceso administrativo.  
Contabilidad del Estado.

Para el ejercicio escrito, de cada una de las materias a que el mismo se refiere, el Tribunal de exámenes preparará cinco supuestos doctrinales, que serán guardados en sobres numerados, decidiendo la suerte los que correspondan en presencia de los opositores convocados, a cuyo fin se invitará a uno de los asistentes a que efectúe las extracciones, verificándolas, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

En los ejercicios orales el opositor extraerá personalmente del bombo rotativo las bolas, a razón de una por tema que deba desarrollar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.*

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos de habilitación para

obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en noventa el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid 24 de febrero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.*

Vacante en el Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Profesor Auxiliar en la Escuela Nacional de Puericultura.

Esta Dirección General, conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso-oposición de ingreso en el referido Cuerpo para cubrir la mencionada vacante de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición todos los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, que se encuentren en posesión del título de Especialistas en Obstetricia y Ginecología o reúnan los requisitos que determina el artículo tercero de la Orden ministerial de 1 de abril de 1958, que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local. Las mujeres deberán acreditar además tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inclusión de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referida siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 250 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las Oficinas o Dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid.

A las instancias se acompañarán cuantos justificantes de méritos se estimen convenientes.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, en los locales y a la hora que oportunamente se señalará, consistirán:

a) Exposición, por escrito, de los méritos de cada opositor. Se considerará mérito preferente los servicios prestados en la Escuela Nacional de Puericultura o en los Servicios de Maternología.

b) Ejercicio oral, desarrollado en el plazo máximo de media hora, de dos temas sacados a la suerte por cada opositor del programa que se adjunta.

c) Clínico, a base de dos ejercicios a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal.

6.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento del opositor aprobado, propuesta que será unipersonal.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª El aspirante propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acre-